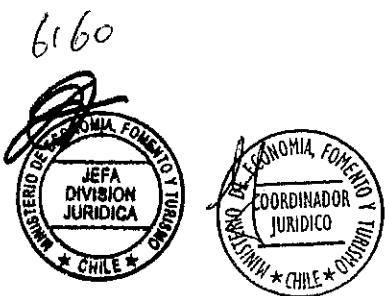




MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA y ACUICULTURA
CONSEJO ZONAL DE PESCA



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL X REGION QUE INDICA. DECLARA VACANTE CARGO QUE INDICA.

D.S. Nº 146

SANTIAGO, 25 AGO. 2016

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 20.657; los D.S. Nº 453, de 1992; Nº 263 de 2010, y Nº 105, de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el informe de cómputos de fecha 18 de febrero de 2016 elaborados por la Comisión asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 475, de 2016, que modifica las Resolución Exenta Nº 3358, de 2015, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante D.S. Nº 105, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se declaró abierto un periodo extraordinario de nominación para el cargo previsto para acuicultores, en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial y el cargo en representación de las entidades sin fines de lucro que tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales o la investigación, cuyo periodo de 4 años en el Consejo Zonal de Pesca de la X Región, concluyó, según consta en el D.S. Nº 263, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

T.R. 08-11-2016

OFICINA DE PARTES Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
10 NOV 2016
TERMINO DE TRAMITACION

Sub. Pesca / dds. Ex.

2.- Que, de acuerdo al informe de Cómputos del periodo extraordinario de nominación, entregado en 18 de febrero de 2016, se presentó nominación válidamente calificada para el cargo acuicultores, mientras que no se recibieron nominaciones dentro de plazo reglamentario para el cargo en representación de las entidades sin fines de lucro.

DECRETO:

Artículo 1.- Oficializase como integrantes en el Consejo Zonal de Pesca de la X Región, a los siguientes consejeros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. N° 453, de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

I.- En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, cargo acuicultores:

Titular: Felipe Matías Manterola Gana, RUT. N° 10.347.466-3.
Suplente: José Tomás Monge Valdés, RUT N° 14.166.736-k.

II.- En representación de las entidades sin fines de lucro que tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales o la investigación.

Titular y Suplente: Cargos Vacantes ya que no se presentaron nominaciones dentro del plazo correspondiente.

Artículo 2°.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán 4 años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Declárese por cuatro años, la vacancia de los cargos señalados en el artículo 1. punto II.- desde la fecha de publicación del presente Decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

PTC/DAL/MGG 3766

Lo que transcribe, para su conocimiento

Paula Atte., a Ud.

PAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca